



**INFORME:
ACTIVIDADES DE LA
SECCIÓN DE
REGULACIÓN DE
EMPLEO. AÑO 2018**

COMUNIDAD DE MADRID

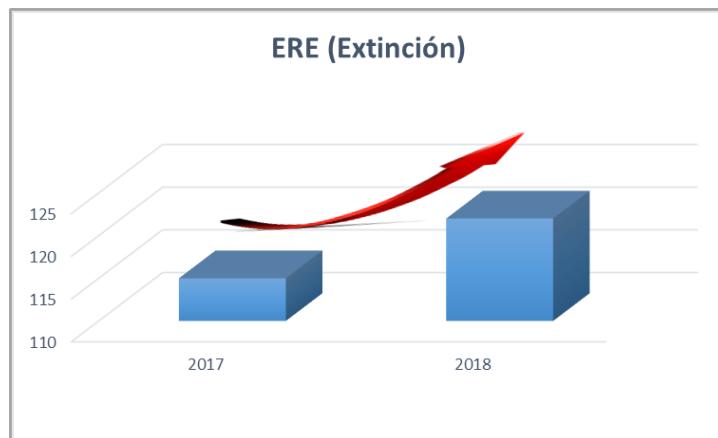
Secretaría Política Sindical UGT Madrid

ÍNDICE

- 1. Introducción.**
 - 2. Resumen de la actividad a lo largo del año 2018 y comparativa con el año anterior.**
 - 3. Resumen ERTEs Suspensión y Reducción a lo largo del año 2018 y comparativa con el año anterior.**
 - 4. Resumen ERE (Extinción) a lo largo del año 2018 y comparativa con el año anterior.**
 - 5. Conclusiones y Valoración por UGT.**
-

INTRODUCCIÓN.

En 2018 el número de en ERES (Extinción) subió un 6.09% con respecto al año anterior 2017, siendo el total de expedientes de ERE (Extinción) en 2018 de 122.

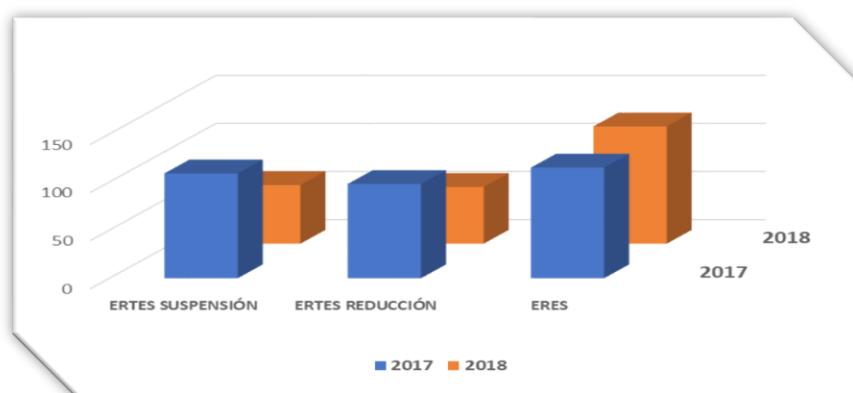


A lo largo de todo el año 2018 en la Comunidad de Madrid se han comunicado un total de 261 expedientes (de los cuales 19 no han sido resueltos), que afectaron a un total de 8.766 trabajadores, con una bajada en trabajadores afectados de un 10.14% con respecto al año 2017.

Los expedientes de ERE (Extinción) registrados a lo largo de 2018 fueron un total de 122 (un 6.09% más que en 2017), afectando a un total de 2.802 trabajadores, es decir un 25.62% menos que en 2017.

Teniendo en cuenta la naturaleza del expediente, los expedientes de ERTEs de Suspensión registrados a lo largo de 2018 fueron un total de 61 (un 44.04% menos que en 2017), afectando a un total de trabajadores de 5.983, es decir un 12.42% más que en 2017.

En cuanto a ERTEs de Reducción, fueron registrados a lo largo de 2018 un total de 59, un 39.8% menos que en 2017, afectando a un total de 470 trabajadores, un 29.43% menos que en 2017.



En base a los datos, que ampliaremos a continuación, desde UGT Madrid consideramos que, las PYMES de nuestra Comunidad están atravesando las consecuencias de la crisis económica, ya que los ERE (Extinción) son el único valor en alza en expedientes registrados en el año 2018, teniendo éstos una bajada en trabajadores afectados de un 25.62%. Lo que hace que desde UGT Madrid demos una lectura negativa ante las comunicaciones que se dan desde el Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma en cuanto a la estabilidad y recuperación económica. Ya que estos datos no hacen más que confirmar la situación de precariedad en las medianas y pequeñas empresas de la Comunidad de Madrid. Que, aun sobreviviendo a los años más duros de la crisis económica, se ven ahora en la obligación de presentar un expediente de ERE (Extinción), teniendo una subida en un 6.09% en los expedientes registrados en 2018.

Además, la subida en cuanto a trabajadores afectados en ERTES de Suspensión es muy significativa, presentando un perfil de trabajadores empobrecidos cada vez mayor.

Si los ciudadanos de la Comunidad de Madrid se empobrecen, con ello no haremos más que desestabilizar el equilibrio formado durante años anteriores en la sostenibilidad del estado del bienestar.

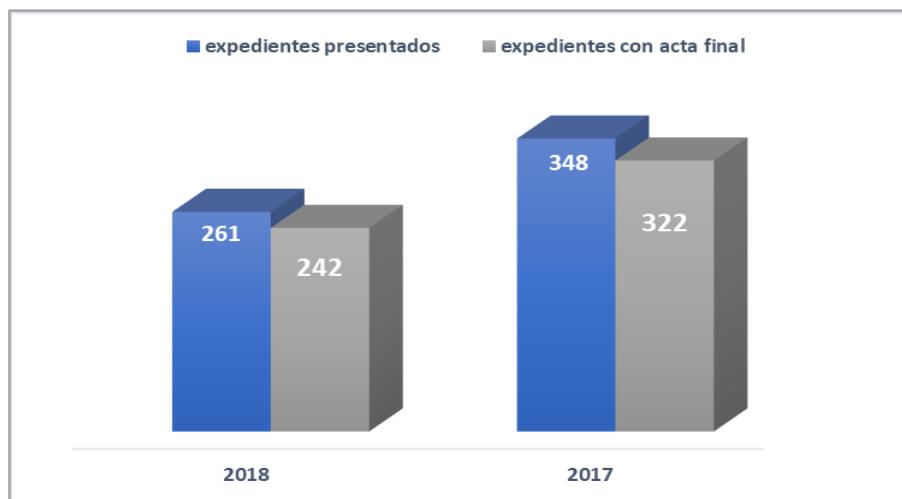
La última Reforma Laboral aboga por “favorecer la flexibilidad interna en las empresas como alternativa a la destrucción de empleo”, con el pretexto de dar agilidad a los trámites impuso la supresión de autorización administrativa. Además, la causa económica puede concretarse en situaciones como la existencia de pérdidas actuales o previstas, o la disminución persistente de su nivel de ingresos ordinarios o ventas de cada trimestre sea inferior al registrado en el mismo trimestre del año anterior.

Con ERTES de Suspensión condenamos a los trabajadores a un desgaste de su paro acumulado, lo que a la larga puede ocasionar consecuencias muy perjudiciales a los trabajadores, ya que la empresa no garantiza una sostenibilidad con el ERTE de Suspensión y más adelante podría interponer un ERE (Extinción), dejando a los trabajadores en una situación de desamparo.

En este informe desglosaremos la información en cuanto a los expedientes que se han registrado a lo largo del año 2018 en la Comunidad de Madrid, haciendo comparativas con el año anterior 2017.

RESUMEN DE LA ACTIVIDAD A LO LARGO DEL AÑO 2018 Y COMPARATIVA CON EL AÑO ANTERIOR.

En total, en la Comunidad de Madrid, durante el año 2018 se comunicaron un total de 261 expedientes, un 25% menos que en el año 2017. En cuanto a expedientes remitidos con acta final, en 2018, hubo un total de 242, un 24'84% menos que en el año 2017.



	COMUNICADOS	REMITIDOS CON ACTA FINAL
ENERO	28	21
FEBRERO	18	18
MARZO	27	21
ABRIL	22	22
MAYO	25	14
JUNIO	23	27
JULIO	22	25
AGOSTO	9	12
SEPTIEMBRE	14	7
OCTUBRE	25	17
NOVIEMBRE	31	24
DICIEMBRE	17	34

En cuanto a los **expedientes de fuerza mayor**, en 2018 hubo un total de expedientes iniciados de 14, de los cuales fueron resueltos su totalidad.

El dato más significativo es que en 2018 hubo un 53.3% menos que en el año 2017.

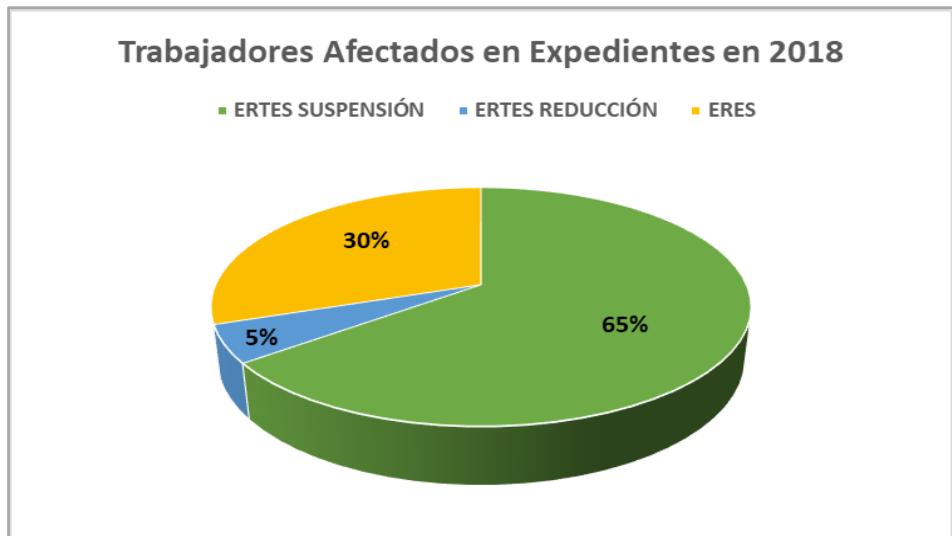


Respecto a los **expedientes interpuestos en cooperativas**, en 2018 hubo 5 expedientes iniciados, en su totalidad fueron resueltos. Al contrario que en el caso anterior, en 2018 hubo un 60% menos de expedientes en esta categoría que en el año anterior.

Fijando nuestra atención en los **trabajadores afectados**, en 2018 hubo una disminución del 10.14% con respecto al año anterior, con un total de 8.766.

Desglosando este total, obtenemos que en cuanto a **ERTES**, hubo en 2018 un 7.77% más que en 2017, con un total de 6.453 trabajadores afectados. De éstos, un total de 5.983 trabajadores fueron afectados por **ERTES de Suspensión** (incrementándose en un 12.42% con respecto a 2017) y un total de 470 fueron afectados por **ERTES de Reducción** (reduciéndose en un 29.43% con respecto a 2017).

En cuanto a los trabajadores afectados por **ERES (Extinción)**, en 2018 hubo un total de 2.802, un 25.62% menos que en el año anterior.



RESUMEN EXPEDIENTES DE ERTE DE SUSPENSIÓN Y DE REDUCCIÓN Y COMPARATIVA CON EL AÑO ANTERIOR.

A lo largo del año 2018, en la Comunidad de Madrid hubo un total de expedientes de ERTE de 120, un 42.03% menos que en el año anterior.

De ellos, como expedientes de ERTE de Suspensión, hubo a lo largo del año 2018 un total de 61, un 44.04% menos que en el año anterior. Siendo un total de trabajadores afectado en éstos de 5.983, un 12.42% más que en el año anterior.

En cuanto a los expedientes de ERTE de Reducción, hubo a lo largo del año 2018 un total de 59, un 39.8% menos que en el año anterior. Siendo un total de trabajadores afectados en éstos de 470, un 29.43% menos que en el año anterior.



RESUMEN EXPEDIENTES DE ERES (EXTINCIÓN) Y COMPARATIVA CON EL AÑO ANTERIOR.

A lo largo del año 2018 hubo un total de expedientes de ERE (Extinción) de 115, un 6.09% más que en el año anterior. Con un total de trabajadores afectados en éstos de 2.802, un 25.62% menos que en el año anterior.





CONCLUSIONES Y VALORACIÓN POR UGT.

Apoyándonos en los datos anteriormente expuestos, desde UGT Madrid reclamamos mayores medidas para estabilizar los puestos de trabajo en las pequeñas y medianas empresas de nuestra Comunidad Autónoma, ya que el número total de expedientes de ERE registrados a lo largo del año 2018 ha tenido una subida de un 6.09%. Este dato junto con el de la bajada de trabajadores afectados en éstos, hace una lectura de que son las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad de Madrid las que están “pagando” las consecuencias de la crisis económica.

La Comunidad de Madrid es una de las Comunidades Autónomas con una mayor red de PYMES, dando éstas un trabajo estable y de calidad, nutriendo, además, a las ciudades de nuestra Comunidad de un eje de actividad social.

Desde UGT Madrid siempre se ha defendido la necesidad de, no sólo mantener sino también de proteger e interponer iniciativas para mejorarlo. Desgraciadamente, lo que queda reflejado en los datos anteriormente expuestos en este informe, es que desde la Comunidad de Madrid no se ha hecho realidad la protección hacia las pequeñas y medianas empresas.

A esta situación hay que sumarle que la Reforma Laboral de 2012 redujo el coste de despedir, al facilitar el despido por causas económicas con indemnización de 20 días de salario -fijando como suficiente una caída interanual de ingresos durante 9 meses seguidos-, rebajar la indemnización por despido improcedente de 45 a 33 días con un máximo de 2 años de salario en vez de 3.5, y suprimir la autorización administrativa en los despidos colectivos.

Teniendo, además, la contraprestación de que, al ser pequeñas y medianas empresas, que no llegan a 50 trabajadores, a éstos no se les puede ofrecer un plan de recolocación.

Necesitamos una política de sostenibilidad del empleo de forma urgente. Los problemas generados por los años más duros de la crisis económica siguen estando presentes en la actualidad laboral de la Comunidad de Madrid. Todas las medidas que no se tomen dirigidas a revertir esta situación tendrán como consecuencia el empobrecimiento de la población de la Comunidad de Madrid en un futuro no tan lejano.

Por lo tanto, desde la UGT Madrid reclamamos al Gobierno de la Comunidad de Madrid mayor hincapié en la protección de las medianas y pequeñas empresas de la Comunidad, además de que tome medidas para detener la instauración de una sociedad sostenida en trabajadores pobres.

Desde UGT Madrid reclamamos la derogación de la última Reforma Laboral, la cual favorece la flexibilidad interna en las empresas como alternativa a la destrucción de empleo, con el pretexto de dar agilidad a los trámites imponiendo la supresión de autorización administrativa. Además, las causas económicas que a partir de esta última Reforma Laboral pueden dar las empresas pueden concretarse en situaciones como la existencia de pérdidas actuales o previstas, o la disminución persistente de su nivel de ingresos ordinarios o ventas de cada trimestre que sean inferiores a lo registrado en el mismo trimestre del año anterior.

En el marco normativo previo a la Reforma Laboral de 2012 la interpretación de las causas justificativas no podía apoyarse en ninguna regla similar a las ahora existentes. El único específico que existía era dirigido a la Autoridad Laboral encargada de autorizar las medidas temporales de regulación de empleo, que decía:

“La autorización de esta medida procederá cuando de la documentación obrante en el expediente se desprenda razonablemente que tal medida temporal es necesaria para la superación de una situación de carácter coyuntural de la actividad de la empresa”.

Los ERTEs de Suspensión son una medida muy utilizada en la práctica de las empresas, y a la luz de los datos antes expuestos, están teniendo una tendencia al alza de forma alarmante en la Comunidad de Madrid en el último año.

Con esta medida, aunque en principio pudiera parecer una alternativa a la extinción de las empresas, con ella se condena a los trabajadores a un desgaste de su paro acumulado, lo que puede ocasionar peores consecuencias a largo plazo. Si la empresa después del ERTE de Suspensión no se recuperase, el

trabajador ya habría agotado su prestación de paro, condenándolo a la subsistencia con ayudas sociales, en el mejor de los casos.

Como anteriormente se expuso en este informe, una subida porcentual de un 44.04% en ERTES de Suspensión con respecto al año anterior (2017), con un total de trabajadores afectados de 5.983, de lo que se puede apreciar que necesitamos que los trabajadores no sean trabajadores pobres.

Necesitamos una política de sostenibilidad del empleo de forma urgente. Los problemas generados por los años más duros de la crisis económica siguen estando presentes en la actualidad laboral de la Comunidad de Madrid. Todas las medidas que no se tomen dirigidas a revertir esta situación tendrán como consecuencia el empobrecimiento de la población de la Comunidad de Madrid en un futuro no tan lejano.

Por lo tanto, desde la UGT Madrid reclamamos al Gobierno de la Comunidad de Madrid mayor hincapié en la inspección de presentación de ERTES de Suspensión, además de que tome medidas para detener la instauración de una sociedad sostenida en trabajadores pobres.

BIBLIOGRAFÍA.

- Dirección General de Trabajo
- Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid
- Área de relaciones laborales de la Comunidad de Madrid
- Estudio “La suspensión por causas empresariales tras la reforma laboral de 2012: problemática aplicativa y valoración crítica” de Xabier Solá i Monells. Profesor Titular de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social. Universitat Autònoma de Barcelona